



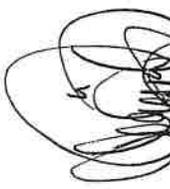
BANCO DE GUATEMALA
 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y SISTEMA DE PAGOS
 Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales

**“FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ”
 ESTADO CONDENSADO DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO
 AL 30 DE JUNIO DE 2023
 (CIFRAS EN QUETZALES)**

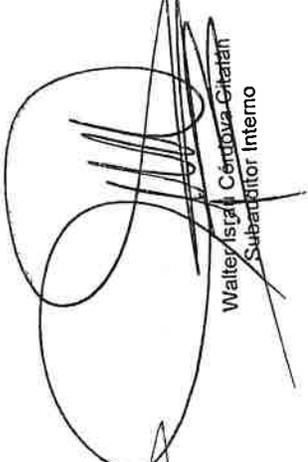
ACTIVO			930,000.00
DISPONIBILIDADES (Nota 2)			
Depósitos en el Banco de Guatemala		930,000.00	
			930,000.00
PASIVO Y PATRIMONIO			
PATRIMONIO (Nota 3)			
Patrimonio Fideicometido			
Recursos del Gobierno		6,972,849,883.56	
Recursos provenientes de donaciones		130,284,783.06	
Recursos trasladados por FONAPAZ		74,669,857.19	
Recursos provenientes de préstamos		978,590,780.37	
Proveniente de resultados por aplicar		16,716,860.46	
Recursos no reembolsables trasladados a la Unidad Ejecutora		(8,154,083,279.85)	
Recursos devueltos al fideicomitente		(29,107,110.02)	
Patrimonio excedente liquidado por fiduciario de segundo grado		5,576,096.29	
			5,432,328.94
Resultados Acumulados (Nota 4)			
Años anteriores			
Año actual		5,432,328.94	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			930,000.00

CUENTAS DE ORDEN Q8,175,252,425.31

Guatemala, 10 de julio de 2023


 Marta Alejandra Guzman Ortiz
 Contadora


 Vinicio Cáceres
 Gerente General


 Walter Israel Córdova Guitaiah
 Subauditor Interno



"FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ"
ESTADO CONDENSADO DE INGRESOS Y GASTOS
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023
(CIFRAS EN QUETZALES)

I. PRODUCTOS	-
II. GASTOS	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	-

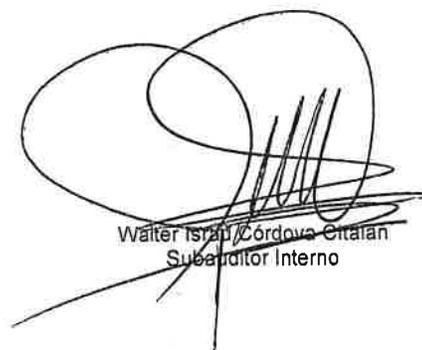
Guatemala, 10 de julio de 2023



Marta Alejandra Guzmán Ortiz
Contadora



Vinicio Cáceres
Gerente General



Walter Israel Córdova Citalan
Subdirector Interno



“FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ”
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023
(CIFRAS EN QUETZALES)

I. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Ingresos de Efectivo	-	
Egresos de Efectivo	-	
FLUJOS DE EFECTIVO NETOS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	-	
II. ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Ingresos de Efectivo	-	
Egresos de Efectivo	-	
FLUJOS DE EFECTIVO NETOS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-	
VARIACIÓN EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		-
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL 31-12-2022		<u>930,000.00</u>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL 30-06-2023 (Nota 5)		<u>930,000.00</u>

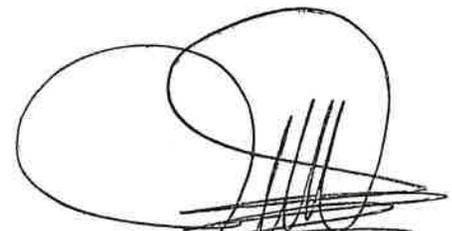
Guatemala, 10 de julio de 2023



Marta Alejandra Guzmán Ortiz
 Contadora



Vinicio Cáceres
 Gerente General



Walter Ismael Córdova Citalán
 Subauditor Interno



BANCO DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y SISTEMA DE PAGOS
 Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales

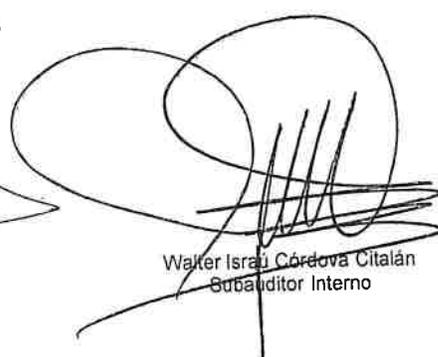
“FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ”
ESTADO CONDENSADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023
(CIFRAS EN QUETZALES)

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31-12-2022	AUMENTOS 2023 (+)	DISMINUCIONES 2023 (-)	RESULTADO DEL EJERCICIO 2023 (+)	SALDOS AL 30-06-2023
Recursos del Gobierno	6,972,849,883.56				6,972,849,883.56
Recursos provenientes de donaciones	130,284,783.06				130,284,783.06
Recursos trasladados por Fonapaz	74,669,857.19				74,669,857.19
Recursos provenientes de préstamos	978,590,780.37				978,590,780.37
Proveniente de resultados por aplicar	16,716,660.46				16,716,660.46
Recursos devueltos al fideicomitente	(29,107,110.02)				(29,107,110.02)
Recursos no reembolsables trasladados a la Unidad Ejecutora	(8,154,083,279.85)				(8,154,083,279.85)
Patrimonio excedente liquidado por fiduciario de segundo grado	5,576,096.29				5,576,096.29
Resultados acumulados	5,432,328.94				5,432,328.94
TOTAL	930,000.00	-	-	-	930,000.00

Guatemala, 10 de julio de 2023


 Marta Alejandra Guzmán Ortiz
 Contadora


 Vinicio Cáceres
 Gerente General


 Walter Israel Córdova Citalán
 Subauditor Interno

“FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ”
NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE JUNIO DE 2023

I. NOTAS AL ESTADO CONDENSADO DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO

NOTA 1. SUMARIO DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

A. CONSTITUCIÓN Y OBJETIVO

Por medio del Acuerdo Gubernativo Número 408-91, del 28 de junio de 1991, se creó el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y con base en dicho acuerdo, se constituyó en el Banco de Guatemala, el Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz, mediante escritura pública número 636, autorizada el 26 de diciembre de 1991 por el Escribano de Gobierno, con el fin de administrar los recursos del fondo, con un patrimonio fideicometido inicial de Q35.0 millones, cuyo plazo venció el 25 de diciembre de 2016.

Cabe indicar que el patrimonio fideicometido fue objeto de aumentos y disminuciones, como se detalla a continuación:

Escritura Pública ^{1/}		Aumentos ^{2/}	Disminuciones ^{2/}	Patrimonio Fideicometido Escriturado ^{2/}
Número	Fecha			
636	26/12/1991	35,000,000.00 ^{a/}	-	35,000,000.00
8	08/02/1993	465,000,000.00	-	500,000,000.00
120	12/06/1997	1,500,000,000.00	-	2,000,000,000.00
108	10/11/2000	2,000,000,000.00	-	4,000,000,000.00
699	28/12/2005	1,000,000,000.00	-	5,000,000,000.00
181	23/05/2006	-	445,000,000.00	4,555,000,000.00
227	26/07/2007	2,000,000,000.00	-	6,555,000,000.00
85	09/03/2010	2,445,000,000.00	-	9,000,000,000.00

^{1/} Autorizadas por la Escribanía de Cámara y de Gobierno.

^{2/} En quetzales.

^{a/} Patrimonio inicial.

Los recursos se utilizarían en dos categorías:

1. Fondos recuperables

Conforme la cláusula octava, inciso a) de la citada escritura pública número 636, y sus modificaciones, los fondos recuperables corresponden a aquellos destinados a otorgar financiamiento para actividades productivas o de carácter social, en calidad de préstamos, a través de la constitución de otros fideicomisos en los bancos y financieras autorizadas por la Junta Monetaria.

2. Fondos no reembolsables

Conforme la cláusula octava, inciso b) de la citada escritura pública número 636, y sus modificaciones, los fondos no reembolsables corresponden a aquellos destinados a cubrir gastos de programas y proyectos sociales económicos, así como para la complementación de gastos operativos y de funcionamiento de la Unidad Ejecutora de Proyectos del Fondo Nacional para la Paz.

B. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES

1. Unidad Monetaria

La unidad monetaria es el quetzal, moneda oficial de la República de Guatemala, y sus estados financieros están expresados en esta moneda.

2. Período Contable

El ejercicio contable del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz corresponde a la duración de un año, el cual principia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre del mismo año.

3. Reconocimiento de Productos y Gastos

Los productos y gastos se reconocen por el método "Percibido Modificado". Esto significa que los productos se registran en cuentas de resultados hasta que efectivamente son percibidos, es decir, en el momento en que se recibe el efectivo o su equivalente; mientras que los gastos se registran en el momento en que se conocen o son realizados, es decir, cuando se incurre en ellos y no cuando se paga dinero u otro equivalente al efectivo. Como excepción al referido método, el



Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz registra en cuentas de resultados los intereses devengados no percibidos provenientes de las inversiones en Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y los depósitos a plazo constituidos en el Banco de Guatemala; así como los intereses generados por las inversiones en valores u obligaciones a cargo de gobiernos centrales extranjeros que tengan una calificación de riesgo de AAA para largo plazo y A-1 para corto plazo, otorgada por Standard & Poor's, o calificación equivalente otorgada por una calificadora de riesgo de reconocido prestigio internacional, en caso las disposiciones legales y contractuales permitieran inversiones en el exterior.

4. Fuentes de Ingresos

Los ingresos están constituidos, principalmente, por los traslados que efectúa el Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de fideicomitente, como aporte del Gobierno de la República de Guatemala; por los recursos provenientes de préstamos contratados directamente por el Gobierno de la República de Guatemala; por los intereses percibidos de las inversiones financieras efectuadas; y, por los intereses enviados por la Unidad Ejecutora (FONAPAZ), generados por sus distintas cuentas constituidas en los bancos del sistema.

5. Egresos

Los egresos están constituidos por los traslados de recursos a la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional para la Paz, para diferentes proyectos y gastos de funcionamiento; así como por la comisión de administración del fideicomiso pagada al Banco de Guatemala, del cero punto cinco por ciento (0.5%) anual, sobre el saldo del patrimonio fideicometido.

NOTA 2. DISPONIBILIDADES

Registra un saldo de Q930,000.00, que corresponde a recursos disponibles en el Banco de Guatemala en la cuenta de depósitos monetarios no girable con cheque GT52BAGU0101000000001510015 "Disponibilidad Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz".

Cabe mencionar que el Banco de Guatemala, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós,

aprovisionó Q930,000.00 para sufragar los gastos de liquidación y el 24 de febrero de 2022 trasladó Q29,107,110.02 a la cuenta de depósitos monetarios GT24BAGU0101000000001100015 "Gobierno de la República, Fondo Común - Cuenta Única Nacional", como devolución parcial del patrimonio fideicometido.

NOTA 3. PATRIMONIO

Registra Q930,000.00 que se integra por Q8,184,120,389.87, provenientes de recursos recibidos del Gobierno de la República de Guatemala por Q6,972,849,883.56; de donaciones por Q130,284,783.06; de traslados efectuados por el Fondo Nacional para la Paz por Q74,669,857.19; de préstamos contratados por el Gobierno de la República de Guatemala por Q978,590,780.37; de recursos capitalizados provenientes de resultados por aplicar por Q16,716,660.46; de patrimonio excedente del Fideicomiso Fondo de Crédito y Garantía del Programa de Desarrollo y Reconstrucción en El Quiché -PRODERQUI-, denominado FIPRODERQUI por Q5,576,096.29, liquidado por el fiduciario de segundo grado; y de resultados positivos acumulados por Q5,432,328.94; menos recursos no reembolsables trasladados a la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional para la Paz por Q7,709,083,279.85; trasladados al patrimonio del Fideicomiso Bosques y Agua para la Concordia por Q445,000,000.00, conforme escritura pública número 181, autorizada el 23 de mayo de 2006 por la Escribano de Cámara y de Gobierno; y recursos trasladados al Fondo Común por Q29,107,110.02, como devolución parcial del patrimonio fideicometido, con fundamento en lo establecido en el artículo 93 del citado Decreto Número 16-2021.

NOTA 4. RESULTADOS ACUMULADOS

Registra Q5,432,328.94 que corresponde al resultado neto favorable obtenido por la administración del fideicomiso durante el período comprendido del 15 de junio de 1992 al 30 de junio de 2023. Cabe indicar que a partir del 26 de diciembre de 2016 no presenta movimientos de ingresos y gastos, en virtud del vencimiento del plazo del fideicomiso.

II. NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Consisten en las disponibilidades del fideicomiso en el Banco de Guatemala. En ese sentido, al 31 de diciembre de 2022 y del 30 de junio de 2023, el efectivo y equivalentes al efectivo se integran de la siguiente manera:

Concepto	31/12/2022 En Q.	30/06/2023 En Q.
Efectivo	930,000.00	930,000.00
TOTAL	930,000.00	930,000.00

NOTA INFORMATIVA -Proceso de extinción y liquidación-

De conformidad con lo establecido en la cláusula séptima de la escritura pública número 636, autorizada en esta ciudad el 26 de diciembre de 1991 por el Escribano de Gobierno, y sus ampliaciones y modificaciones, el plazo del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz venció el 25 de diciembre de 2016.

Por medio del Decreto Número 1-2012 del Congreso de la República de Guatemala se creó el Ministerio de Desarrollo Social, encomendándole el diseño, regulación y ejecución de las políticas públicas orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población que vive en situación de pobreza y pobreza extrema, a fin de dotarles de las capacidades y oportunidades para alcanzar su desarrollo integral, lo cual implica una nueva institucionalidad destinada a la ejecución de las funciones que estaban asignadas anteriormente al Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.

El Acuerdo Gubernativo Número 296-2015, del 29 de diciembre de 2015, en su artículo 1 establece que FONAPAZ y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en liquidación, dependerán del Ministerio de Desarrollo Social, quien deberá llevar a cabo todas las acciones para asegurar el efectivo traslado y recepción de sus derechos y obligaciones, bienes, activos, pasivos, expedientes administrativos y documentos. Asimismo, el artículo 7 establece que el Ministerio de Desarrollo Social deberá gestionar en representación del Estado de Guatemala el proceso de extinción y liquidación del fideicomiso denominado Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz.

En oficios números 03366, 04100 y 00720, del 26 de octubre y 29 de diciembre, ambos de 2016, y 21 de febrero de 2017, respectivamente, el Banco de Guatemala manifestó al Ministro de Desarrollo Social que estaba en total disposición de atender las instrucciones del ministerio de mérito, particularmente en cuanto al proceso de extinción y liquidación del fideicomiso de primer grado denominado Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz.

En virtud de la entrada en vigencia del Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, el Banco de Guatemala, en seguimiento al proceso de extinción y liquidación del fideicomiso de primer grado de mérito, mediante oficio número 00316, del 27 de enero de 2022, solicitó al Ministerio de Desarrollo Social, las instrucciones pertinentes a efecto de dar estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 93 del citado Decreto Número 16-2021, toda vez que el fideicomiso relacionado se encuentra dentro de los supuestos previstos en la disposición legal citada.

En ese sentido, el Ministerio de Desarrollo Social solicitó al Banco de Guatemala, como fiduciario, aprovisionar del patrimonio fideicometido los recursos estrictamente necesarios para liquidar el fideicomiso en cuestión y trasladar el remanente al Fondo Común, con fundamento en lo que establece el artículo 93 del mencionado Decreto Número 16-2021. Por lo anterior, el Banco de Guatemala, el 24 de febrero de 2022, realizó el traslado de Q29,107,110.02 al Fondo Común, como devolución parcial del patrimonio fideicometido. Cabe indicar que el traslado del remanente de la provisión efectuada, se realizará al formalizarse la extinción y liquidación del fideicomiso de mérito.

El Ministerio de Desarrollo Social, en oficio DS-0949-2022/RRS/mjrm, del 13 de septiembre de 2022, hizo del conocimiento del Banco de Guatemala que, en virtud del vencimiento del plazo del fideicomiso de primer grado denominado Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz, era necesario iniciar con la conformación del expediente administrativo para la extinción y liquidación del contrato del fideicomiso de primer grado relacionado, en los términos que establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 481-2020, del 8 de diciembre de 2020, del Ministerio de Finanzas Públicas.

Por lo anterior, el Banco de Guatemala, en oficio número 02937, del 26 de septiembre de 2022, manifestó al Ministerio de Desarrollo Social su anuencia para que, conjuntamente con dicho



ministerio, se formalice la extinción y liquidación del fideicomiso de primer grado relacionado y se conforme el expediente administrativo correspondiente.

Es importante considerar que, previo a extinguir y liquidar el fideicomiso de primer grado, es necesario finalizar los procesos de extinción y liquidación de los fideicomisos de segundo grado; por lo anterior, el Banco de Guatemala ha trabajado en conjunto con representantes del Ministerio de Desarrollo Social y del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, impulsando acciones para la liquidación de los fideicomisos de segundo grado, de las cuales en los siguientes numerales se describen las más relevantes.

1. PROCESO DE EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS DE SEGUNDO GRADO

1.1 Fideicomiso Fondo de Crédito y Garantía del Programa de Desarrollo y Reconstrucción en El Quiché -PRODERQUI-, denominado FIPRODERQUI

El fideicomiso de segundo grado "Fondo de Crédito y Garantía del Programa de Desarrollo y Reconstrucción en El Quiché -PRODERQUI-" denominado FIPRODERQUI, fue constituido en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, por medio de escritura pública número 240, autorizada el 10 de septiembre de 2004 por la Escribano de Cámara y de Gobierno, con recursos del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz. El plazo del fideicomiso venció el 9 de septiembre de 2014, de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena de la citada escritura pública.

En ese sentido, por medio de escritura pública número 51, autorizada por la Escribano de Cámara y de Gobierno el 8 de julio de 2021, se formalizó el contrato de extinción del fideicomiso denominado FIPRODERQUI, por lo que se conformó la comisión liquidadora, la cual rindió su informe al fideicomitente y al fiduciario; asimismo, se reintegró las disponibilidades de efectivo al Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz, que correspondía al único activo que integraba el patrimonio fideicometido. Cabe indicar que, en escritura pública número 5, autorizada por la Escribano de Cámara y de Gobierno el 17 de febrero de 2023, se formalizó el contrato de finiquito recíproco del fideicomiso de mérito.

1.2 Fideicomiso Fondo de Crédito de FONAPAZ

El fideicomiso de segundo grado denominado Fondo de Crédito de FONAPAZ, se constituyó mediante escritura pública número 167, autorizada el 6 de mayo de 1999 por la Escribano del

Gobierno, con un patrimonio fideicometido de Q100,000.00; sin embargo, al vencimiento del fideicomiso no se recibió instrucción del fideicomitente de primer grado para trasladar recursos al patrimonio de dicho fideicomiso de segundo grado, y en caso existieron traslados de recursos, los mismos fueron realizados sin observar lo establecido en el inciso b), II OBLIGACIONES, A) DEL FIDEICOMITENTE de la cláusula séptima de la citada escritura pública número 167, razón por la cual no hay registros contables en el Banco de Guatemala que correspondan a aportes al referido fideicomiso de segundo grado.

En virtud de lo anterior, el Banco de Guatemala solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas, en oficio número 04769, del 28 de diciembre de 2009, que se procediera a la extinción y liquidación del fideicomiso, lo cual fue reiterado en oficios números 00077, 04149, 02122, 03069, 04109, 02544, 00775, 01632, 02170, 02518, 02931 y 00782, del 6 de enero de 2010, 25 de octubre de 2012, 28 de mayo de 2013, 31 de julio de 2013, 15 de octubre de 2013, 4 de julio de 2014, 19 de febrero de 2015, 6 de mayo de 2015, 10 de junio de 2015, 14 de julio de 2015, 20 de agosto de 2015 y 9 de marzo de 2016, respectivamente.

Aunado a lo anterior, a efecto de propiciar la extinción y liquidación del fideicomiso de segundo grado relacionado, el Banco de Guatemala, en materia de su competencia, ha impulsado acciones para ese propósito, las cuales se detallan a continuación. Como se mencionó, en los registros del Banco de Guatemala no se revelan aportes al patrimonio del fideicomiso Fondo de Crédito de FONAPAZ; sin embargo, previo a pactarse las condiciones para extinguir y liquidar el fideicomiso de segundo grado, el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, en su calidad de fiduciario, debía regularizar la cartera crediticia del fideicomiso en mención, que se reportaba en el balance del fideicomiso relacionado. En ese sentido, fueron impulsadas diversas acciones, a efecto que el fiduciario de segundo grado, bajo su estricta responsabilidad, clasificará como irrecuperables los créditos a que se ha hecho referencia.

1.2.1 Hoja de Ruta para la extinción y liquidación del fideicomiso

El Banco de Guatemala, en oficio número 00165, del 18 de enero de 2021, trasladó a la Contraloría General de Cuentas, entre otra información, el documento denominado "Hoja de Ruta para la Extinción y Liquidación del Fideicomiso", en el cual se describen las actividades y el plazo estimado para llevar a cabo el proceso de extinción y liquidación del fideicomiso de segundo grado. Cabe indicar que la citada hoja de ruta fue trasladada a consideración del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, entidad que por medio de oficio DF-1908-2021, del 15 de

diciembre de 2021, manifestó su disposición para realizar las actividades que le corresponden como fiduciario dentro del proceso relacionado.

El Banco de Guatemala, en oficio número 03599, del 17 de diciembre de 2021, informó a la Contraloría General de Cuentas que efectuó la revisión de la citada hoja de ruta y que sería materialmente imposible cumplir con las actividades de la misma, en el plazo recomendado por el ente de fiscalización gubernamental, considerando que algunas acciones escapan a la gestión del fideicomitente y fiduciario; y que se estimaba procedente modificarla a fin de reprogramar las actividades a realizar; asimismo, solicitó que se aceptara la reprogramación de la hoja de ruta de mérito.

El Ministerio de Desarrollo Social, en oficio 0297-2022-UAFL-INT-RGCCH/edcl, del 16 de mayo de 2022, solicitó al Banco de Guatemala modificar la referida hoja de ruta; en ese sentido el Banco de Guatemala, en oficio número 01599, del 26 de mayo de 2022, trasladó al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, la mencionada hoja de ruta y le solicitó al fiduciario de segundo grado trasladar al banco central los comentarios u observaciones del documento relacionado o, de ser el caso, la anuencia al mismo. Por su parte, el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, en NOTA-DF-726-2022, del 6 de junio de 2022, manifestó no tener inconveniente en la modificación de la referida hoja ruta. En ese sentido, en oficios números 01819 y 01820, ambos del 13 de junio de 2022, el Banco de Guatemala trasladó a la Contraloría General de Cuentas y al Ministerio de Desarrollo Social, respectivamente, la hoja de ruta relacionada.

En seguimiento al proceso de extinción y liquidación del fideicomiso relacionado, en oficios números 01180, 02152 y 03048, del 26 de abril, 28 de julio y 27 de octubre, respectivamente, todos de 2021; 00195, 01265, 02325 y 03297, del 19 de enero, 27 de abril, 29 de julio y 25 de octubre, respectivamente, todos de 2022; y, 00189 y 01333, del 16 de enero y 18 de abril, respectivamente, ambos de 2023, el Banco de Guatemala ha remitido a la Contraloría General de Cuentas informes del grado de avance en las actividades de la hoja de ruta relacionada.

1.2.2 Expediente administrativo para la extinción y liquidación del fideicomiso

Con el propósito de conformar el expediente administrativo para la extinción y liquidación del contrato del fideicomiso relacionado, en los términos que establece el citado Acuerdo Ministerial Número 481-2020, por medio de oficio número 03637, del 22 de diciembre de 2021, el Banco de Guatemala solicitó al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, trasladar el informe de

rendición de cuentas de la gestión del fideicomiso, incluyendo los estados financieros y la causal de extinción del mismo. Cabe indicar que el informe requerido fue trasladado por el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, por medio de oficio DF-354-2022, del 10 de marzo del 2022.

La Gerencia General del Banco de Guatemala, el 29 de marzo de 2022, solicitó al Departamento de Contabilidad y Sistema de Pagos y a la Asesoría Jurídica de dicha entidad, emitir los dictámenes técnico, financiero y jurídico que se establecen en el artículo 5 del citado Acuerdo Ministerial Número 481-2020; los cuales fueron emitidos el 22 y 25 de abril de 2022.

El Banco de Guatemala, en oficio 01420, del 16 de mayo de 2022, manifestó al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, que no tenía objeción alguna para proceder con la extinción y liquidación del fideicomiso de segundo grado denominado Fondo de Crédito de FONAPAZ, trasladó la minuta del contrato de extinción y bases de liquidación del fideicomiso de segundo grado de mérito y solicitó que se pronunciara respecto de la misma y que manifestara su anuencia al proceso de extinción y liquidación del fideicomiso de segundo grado relacionado.

El Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, por medio de NOTA-DF-833-2022, del 23 de junio de 2022, trasladó certificación del punto octavo del acta CA-016-2022 del Consejo de Administración de dicha entidad bancaria, que contiene la autorización para formalizar la escritura pública de extinción y bases de liquidación del fideicomiso de segundo grado de mérito.

El Banco de Guatemala, por medio de oficio número 02047, del 5 de julio de 2022, solicitó al Ministerio de Desarrollo Social, como entidad responsable del fideicomiso principal, por una parte, con fundamento en lo establecido en el artículo 7 del citado Acuerdo Ministerial Número 481-2020, que manifestara su anuencia al proceso de extinción y liquidación del fideicomiso de segundo grado de mérito; y por la otra, se pronunciara respecto a la minuta del contrato de extinción y bases de liquidación del mismo. Por lo anterior, el Ministerio de Desarrollo Social, en oficios 409-2022-UAFL-INT-RGCCH/edcl y 410-2022-UAFL-INT-RGCCH/edcl, ambos del 13 de julio de 2022, respectivamente, trasladó su no objeción a la minuta del contrato de mérito y su anuencia para proceder con la extinción y liquidación del fideicomiso relacionado.

El Banco de Guatemala, en oficio número 02236, del 21 de julio de 2022, trasladó al Ministerio de Finanzas Públicas el expediente administrativo correspondiente, en los términos que establecen los artículos 5 y 7 del Acuerdo Ministerial Número 481-2020; y solicitó, a tenor de lo establecido en los artículos 87, numeral 1, y 88 del citado Decreto Número 16-2021, se sirviera

emitir, por medio de la Dirección de Fideicomisos de dicho ministerio, el dictamen favorable correspondiente, previo a la extinción del fideicomiso relacionado.

La Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de oficio DDF-SO-00786-2022, del 20 de septiembre de 2022, previó a emitir el dictamen correspondiente, solicitó al Banco de Guatemala que se atendieran las observaciones indicadas en el citado oficio.

Por lo anterior, el Banco de Guatemala, en oficios números 02984 y 02985, ambos del 29 de septiembre de 2022, trasladó al Ministerio de Desarrollo Social y al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, respectivamente, la minuta del contrato de extinción y bases de liquidación del fideicomiso relacionado, la cual incorpora las modificaciones solicitadas por la referida dirección y solicitó que manifestaran su anuencia respecto de la misma. En ese sentido, el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, y el Ministerio de Desarrollo Social, en NOTA-DF-1370-2022 y oficio 0570-2022-UAFL-INT-RGCCH/sc, del 30 de septiembre y 21 de octubre, respectivamente, ambos de 2022, manifestaron su anuencia a la minuta de mérito.

El Banco de Guatemala, en oficio número 03383, del 31 de octubre de 2022, por una parte, trasladó nuevamente, a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, el expediente administrativo en cuestión, el cual incluye la documentación e información requerida; y por la otra, solicitó a dicha dirección se sirviera emitir el dictamen favorable correspondiente.

La Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, comunicó al Banco de Guatemala, en oficio DDF-SO-000137-2023, del 16 de febrero de 2023, que el expediente administrativo relacionado fue trasladado, el 6 de diciembre de 2022, a la Dirección de Asesoría Jurídica de dicho ministerio, para la emisión del dictamen de ley correspondiente.

La Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de la Providencia No. DAJ-02-2023, del 3 de enero de 2023, trasladó el relacionado expediente administrativo a la Procuraduría General de la Nación para los efectos legales correspondientes. Por su parte, la Procuraduría General de la Nación, mediante la Providencia No. 153-2023, del 7 de febrero de 2023, devolvió el expediente administrativo de mérito a la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas, manifestando que se tomen en consideración los aspectos que se detallaban en la misma.

Por lo anterior, la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante la Providencia No. DDF-SO-000014-2023, del 3 de marzo de 2023, devolvió al Banco de Guatemala el expediente administrativo de mérito, solicitando que se atendieran los aspectos individualizados en la citada providencia. En ese sentido, el Banco de Guatemala, en oficio número 00896, del 10 de marzo de 2023, solicitó al Ministerio de Desarrollo Social, que manifestará su anuencia al proceso de extinción y liquidación del fideicomiso relacionado, en los términos solicitados por la Procuraduría General de la Nación. Dicho ministerio en oficio 061-2023-UAFL-EXT-MACS/mm, del 16 de marzo de 2023, manifestó nuevamente su anuencia al proceso de extinción y liquidación del mencionado fideicomiso.

El Banco de Guatemala, en oficio número 01125, del 30 de marzo de 2023, por una parte, trasladó nuevamente, a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, el expediente administrativo relacionado, el cual detalla la forma en que fueron atendidos los requerimientos de la Procuraduría General de la Nación y, por la otra; solicitó a dicha dirección se sirviera emitir el dictamen favorable correspondiente.

La Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, en oficio DDF-SO-000412-2023, del 1 de junio de 2023, a requerimiento del Banco de Guatemala contenido en oficio número 01858, del 31 de mayo de 2023, informó que el expediente administrativo para la extinción y liquidación del fideicomiso de segundo grado relacionado, fue remitido a la Procuraduría General de la Nación mediante la providencia No. DAJ-293-2023, del 9 de mayo de 2023.

1.2.3 Devolución parcial del patrimonio fideicometido

El Ministerio de Desarrollo Social, en oficio 047-2022-UAFL-INT-RGCCH, del 27 de enero de 2022, solicitó al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, como fiduciario, aprovisionar del patrimonio fideicometido los recursos estrictamente necesarios para liquidar el fideicomiso en cuestión y trasladar el remanente al Fondo Común, con fundamento en lo que establece el artículo 93 del citado Decreto Número 16-2021.

En oficio DF-0139-2022, del 28 de enero de 2022, el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, solicitó al Banco de Guatemala, como fideicomitente de segundo grado, que se pronunciara respecto de la instrucción del Ministerio de Desarrollo Social contenida en el oficio 047-2022-UAFL-INT-RGCCH; en razón de lo cual en oficio número 00457, del 8 de febrero de

2022, el Banco de Guatemala comunicó a la referida entidad bancaria que de conformidad con las cláusulas decimoctava y decimonovena de la varias veces citada escritura pública número 167, es el Ministerio de Desarrollo Social el responsable de la liquidación del fideicomiso de segundo grado relacionado, por lo que expresó que no tenía objeción para que el fiduciario de segundo grado atendiera la instrucción de mérito, la cual se fundamenta en lo que establece el artículo 93 del citado Decreto Número 16-2021.

Por lo anterior, el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, en oficios DF-317-2022 y DF-332-2022, del 2 y 8, ambos de marzo de 2022, respectivamente, informó, en su orden, al Ministerio de Desarrollo Social y al Banco de Guatemala que realizó la provisión correspondiente y trasladó las disponibilidades del fideicomiso de segundo grado de mérito al Fondo Común.



Marta Alejandra Guzmán Ortiz
Contadora
Sección de Fideicomisos y
Fondos Especiales



Eslin Rodolfo Martínez Contreras
Jefe
Sección de Fideicomisos y
Fondos Especiales

Guatemala, 10 de julio de 2023

ANEXO



BANCO DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y SISTEMA DE PAGOS
SECCIÓN DE FIDEICOMISOS Y FONDOS ESPECIALES

ANEXO
"FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ"
CUENTAS DE ORDEN
AL 30 DE JUNIO DE 2023
(CIFRAS EN QUETZALES)

VALORES EN CUSTODIA ^{al}			2.00
EN EL BANCO DE GUATEMALA			2.00
En moneda nacional		<u>2.00</u>	
<u>PATRIMONIO FIDEICOMISO PRODERQUI EN</u>			2,140,458.67
<u>DERECHOS ESPECIALES DE GIRO</u>			
RECURSOS ASIGNADOS			1,430,000.00
FONDO DE CRÉDITO		1,150,000.00	
PRÉSTAMO FIDA 435-GT	1,035,000.00		
CONTRAPARTIDA LOCAL	<u>115,000.00</u>		
FONDO DE GARANTÍA		280,000.00	
PRÉSTAMO FIDA 435-GT	252,000.00		
CONTRAPARTIDA LOCAL	<u>28,000.00</u>		
RECURSOS DESEMBOLSADOS			710,458.67
FONDO DE CRÉDITO		710,458.67	
PRÉSTAMO FIDA 435-GT	650,110.59		
CONTRAPARTIDA LOCAL	<u>60,348.08</u>		
<u>PATRIMONIO FIDEICOMETIDO EN QUETZALES</u>			8,173,111,964.64
PATRIMONIO ESCRITURADO EN QUETZALES		9,000,000,000.00	
PATRIMONIO ESCRITURADO PENDIENTE DE RECIBIR EN QUETZALES		<u>-826,888,035.36</u>	
TOTAL			<u>8,175,252,425.31</u>

^{al} Corresponde al primer testimonio de la escritura pública número 51, autorizada por la Escribano de Cámara y de Gobierno el 8 de julio de 2021, por medio de la cual se formalizó la extinción y bases de liquidación del Fideicomiso Fondo de Crédito y Garantía del Programa de Desarrollo y Reconstrucción en el Quiché -PRODERQUI-; así como, al primer testimonio de la escritura pública número 5, autorizada por la Escribano de Cámara y de Gobierno el 17 de febrero de 2023, por medio de la cual se formalizó el otorgamiento de finiquito recíproco entre el fideicomitente y fiduciario. Ambos documentos cuentan con su respectivo expediente administrativo conformado para su formalización.

Guatemala, 10 de julio de 2023



BANCO DE GUATEMALA
Departamento de Contabilidad y Fondos Especiales
Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ
REPORTE DE DISPONIBILIDADES AL 30/06/2023

NOMBRE	TIPO	NÚMERO		ENTIDAD BANCARIA	PLAZO (DÍAS)	FECHA DE PAGO	TASA DE INTERÉS O	VALOR EN QUETZALES
		CUENTA	DEPÓSITO					
Disponibilidad Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz	Cuenta de depósitos monetarios no girable con cheque	GT52BAGU010100000000001500015		Banco de Guatemala	-	-	-	930,000.00
								930,000.00

BANCO DE GUATEMALA

7^a. Avenida 22-01, zona 1 - Guatemala, Guatemala, C.A.

La infrascrita Contadora del fideicomiso denominado "Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz",

CERTIFICA:

Que el fideicomiso mencionado, de acuerdo con los registros contables respectivos, no obtuvo ingresos por productos durante el mes de junio de dos mil veintitrés.

Y para los usos correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, el diez de julio de dos mil veintitrés.



Marta Alejandra Guzmán Ortíz
Contadora



CUENTA 151001-5 / CUENTA ESTANDARIZADA GT52 BAGU 0101 0000 0000 0151 0015

DISPONIBILIDAD FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ

2222 004

BANCO DE GUATEMALA, SECCION DE FIDEICOMISOS

4 1101001 - 8

AL 30 DE JUNIO DE 2023

[QUETZALES]

DIA	COD	No. DOC	No. LBTR	DEBITOS	CREDITOS	RESERVA LOC.	RESERVA EXT.	SALDO
				SALDO ANTERIOR AL 31/05/2023				930,000.00

RESUMEN	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR	SALDO
	SALDO ANTERIOR			930,000.00
	CH = CHEQUES	0	0.00	
	CG = CARGOS GLOBALES	0	0.00	
	ND = NOTAS DE DEBITO	0	0.00	(0.00)
	NC = NOTAS DE CREDITO	0	0.00	
	DP = DEPOSITOS	0	0.00	0.00
	SALDO ACTUAL AL 30 DE JUNIO DE 2023			930,000.00

NOTA: IMPRIMA Y CONSERVE ESTE ESTADO DE CUENTA. SI LA GERENCIA GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA NO RECIBE AVISO DE INCONFORMIDAD DESPUÉS DE TRANSCURRIDOS 10 DIAS HÁBILES, SE TENDRÁN POR CORRECTOS Y ACEPTADOS LOS MOVIMIENTOS Y SALDOS REPORTADOS.

AVISO:

De la manera más atenta se le recuerda que, de acuerdo con lo establecido en Decreto No. 67-2001 Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, el cuentahabiente tiene la responsabilidad de actualizar la información correspondiente al expediente de su cuenta, por lo menos una vez al año. Si ya efectuó este trámite, por favor sírvase omitir este requerimiento.